

2012-014 (cuaderno 1)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que al correo electrónico solicitaron terminación del proceso, revisado el presente proceso hay una demanda acumulada (folio 62, cuaderno 1), y con el anterior informe de títulos consignados. Pasa para el trámite pertinente la solicitud de terminación.
Zipaquirá, 23 de octubre de 2020

El Secretario

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO 2012-0014

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial así como que la apoderada judicial de la parte demandante cuenta con facultad expresa para recibir, quien solicitó en el escrito que precede la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación y de las costas, razón por la que de conformidad con lo estipulado en el artículo 461 del C.G.P., EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ, RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo de MENOR CUANTÍA adelantada por RAFAEL GUTIÉRREZ GALEANO en contra de ANA IRMA MARTÍNEZ DE LOZANO, CARLOS EDUARDO LOZANO MARTINEZ y ANGELA PATRICIA TORRES ROVERA, por PAGO TOTAL de la obligación y las Costas.

SEGUNDO: Ordenar el desglose del documento base de la ejecución. Entréguese a los demandados quienes cancelaron la obligación. Déjense las constancias del caso.

TECERO: Advertir que no se ordena levantar las medidas cautelares decretadas en el asunto, debido a que éstas se mantendrán por cuenta del proceso ejecutivo acumulado adelantado por EDGAR ALBERTO PIÑEROS PERILLA en contra de ANA IRMA MARTÍNEZ DE LOZANO. (nm. 5 art. 464 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 063 Hoy 29/10/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN